



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 10597/2024  
Fecha Resolución: 22/10/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

EXPDTE: A/AEF/UTS4/CMN/18/10/24 MOAD 2024/SES\_02/001492 Concesión de ayudas de ALIMENTACIÓN por un importe total de 108,98 EUROS

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencias de los Servicios Sociales, de acuerdo a la siguiente normativa

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- Orden 6 de noviembre de 2023, Ayudas Económicas Familiares.

| Nº Ord | D.N.I./N.I.E. | LOTE Nº | Cuantía | Fecha Propuesta | T.S. | Fecha de la Entrevista | Nº MOAD            |
|--------|---------------|---------|---------|-----------------|------|------------------------|--------------------|
| 1      | ***7110**     | 2       | 108,98  | 18-oct-24       | CMN  | 08-ago-24              | 2024/SES_02/001183 |
|        |               |         | 108,98  |                 |      |                        |                    |

Se pone de manifiesto en los informes-propuestas la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a las personas usuarias.

Por tratarse de ayudas en especie, previamente se ha instruido por el al Área de Compromiso Social y Diversidad el oportuno expediente de contratación.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por el al Área de Compromiso Social y Diversidad) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a los beneficiarios/ beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

expediente MOAD 2024/SES\_02/001492

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                                                                                                            | Firmado | 22/10/2024 12:53:47 |
|                                | Maria Isabel Moreno Herrera                                                                                                                                   | Firmado | 22/10/2024 12:40:33 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==</a> |         |                     |





PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 22.2.c, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas pueden realizarse de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21.1.f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023 se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la concesión de las ayudas en especie detalladas en el punto nº 1 de los antecedentes, por un importe total de: **CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (108,98 EUROS)**

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área Compromiso Social y Diversidad.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                                                                                                            | Firmado | 22/10/2024 12:53:47 |
|                                | Maria Isabel Moreno Herrera                                                                                                                                   | Firmado | 22/10/2024 12:40:33 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE  
BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS GENERALES

Moreno Herrera, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                                                                                                            | Firmado | 22/10/2024 12:53:47 |                                                                                       |
|                                | Maria Isabel Moreno Herrera                                                                                                                                   | Firmado | 22/10/2024 12:40:33 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 3/3                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ut4XPNT9bkstGkd6u9Bb4w==</a> |         |                     |                                                                                       |